



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D. C.
Julio veintiuno (21) de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Acción de Tutela
Radicación: 2025-1199
Accionante: Sebastián Suarez Jiménez
Accionado: Unión Temporal Convocatoria FGN 2024

Admisorio Tutela

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho:

Resuelve,

- 1. Admitir** la presente acción de tutela instaurada por **Sebastián Suarez Jiménez** en contra de **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**.
- En aras de conformar en debida forma el contradictorio acorde con las circunstancias fácticas planteadas y pretensiones, se vincula a la **Fiscalía General de la Nación, Universidad Libre de Colombia, Temporal S.A.S. y Talento Humano y Gestión S.A.S. – Staffing, y a los concursantes de la convocatoria «Concurso de méritos FGN 2024» en el cargo Profesional Especializado II, código I-106-AP-10-(3)**.

Por consiguiente, se requiere a las referidas entidades para que procedan a publicar y divulgar el inicio de la presente actuación a los terceros interesados, incluyendo para el efecto la presente decisión con el libelo introductorio y sus anexos.

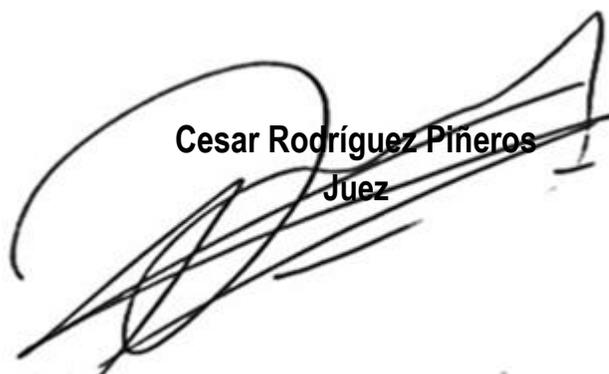
Asímismo deberán aportar constancia de fijación en la correspondiente página web indicando la fecha de inclusión.

- Notifíquese por la Secretaría de este Estrado Judicial a la accionada y vinculadas, por el medio más eficaz, remitiéndosele copia del escrito de tutela y del presente auto, para que conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en el **término improrrogable de un (01) día** contado a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se pronuncien sobre los hechos objeto de esta acción constitucional, anexando las pruebas en los que fundamenta su manifestación.

- Téngase como pruebas las documentales aportadas.

5. Comuníquese lo aquí dispuesto a la parte accionante, por el medio más expedito, privilegiando el uso de correos electrónicos para tal fin.

Cúmplase,


Cesar Rodríguez Píneros
Juez